



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

M. ISABEL NUEVO ROSADO, TÉCNICO DE RELACIONES LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, emite el siguiente:

INFORME

ASUNTO: Contestación OGOV SYSTEM (informe evaluación Portal de Transparencia) – documentación portal de transparencia

Por encomienda de Dña. MARTA LÁZARO CALVO, Concejala-Delegada de Nuevas Tecnologías. Participación Ciudadana y Transparencia y conforme al correo electrónico del pasado 9 de febrero 2023, se procede a contestar a las cuestiones planteadas y que son:

1.- Compatibilidades empleados públicos.

De conformidad con lo previsto en el Art. 2.1.c) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas de aplicación al personal de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, para el ejercicio de una segunda actividad ya sea pública o privada de todo el personal cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo, será imprescindible la previa y expresa autorización o denegación por el pleno de la Corporación Local.

Por consiguiente, no consta en los expedientes de personal autorización o denegación de una segunda actividad de ningún empleado municipal.

2.- Acuerdos de los Sindicatos del Ayuntamiento y 3.- Los acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.

Se contestan al punto 2 y 3) conjuntamente, en los siguientes términos:

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su Art. 26, determina la suspensión de los pactos, acuerdos y convenios colectivos, lo que significa que a día de hoy, las condiciones de trabajo tanto del personal laboral como el personal funcionario se rigen por lo previsto en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleo Público

Por otro lado, se requiere la actualización de la siguiente **documentación:**

- Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Navalcarnero

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 23 de febrero 2023, aprueba la modificación de la RPT, en los siguientes términos:

- a) Actualizar las retribuciones de la RPT, aprobada en 2019 y sucesivas modificaciones conforme establece la ley de presupuestos Gles.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

b) Modificación parcial de algunos puestos

Se adjunta en relación a este punto la siguiente documentación.

- Certificados del Secretario General de este Ayuntamiento, del referido acuerdo, así como de la exposición al público del mismo por el que se eleva a definitivo, al no existir alegación alguna (pendiente de publicación en el BOCM).
- Relación de Puestos de Trabajo (RPT), actualizada conforme a la última modificación.

- **Nómina de los cargos de libre designación, o en su caso, del personal eventual.**

Se adjuntan los recibos de salarios del mes de enero 2023 del personal eventual o de confianza con las categorías de: Asesor Jurídico, Director de Comunicación, Asesor Bienestar Social, Asesor Servicios Municipales, Director de Servicios y Asesor de cultura.

No existiendo ningún empleado municipal en este Ayuntamiento seleccionado mediante la figura jurídica de Libre designación.

Y para que conste y a los efectos de acreditar ante OGOV SYSTEM, los extremos del presente informe, lo firmo

Navalcarnero, a la fecha de la firma

LA TÉCNICO DE RELACIONES LABORALES
(firmado digitalmente)